

Del 23 al 27 de enero de 2023

BS 04/23

Durante el mes de febrero los patrones tienen la obligación de revisar su siniestralidad correspondiente al ejercicio 2022, a efectos de presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social la declaración de prima de riesgo a más tardar el próximo 28 de febrero de 2023.

Por otra parte el próximo 28 de febrero es la fecha límite para llevar a cabo la corrección de los CFDI de nómina emitidos en el ejercicio 2022, cuando estos contengan errores u omisiones en su llenado o en su versión.

C O N T E N I D O

1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

2. Tópicos diversos.

2.1 Determinación anual de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

2.2 Emisión de CFDI por concepto nómina del ejercicio fiscal 2022.

3. Tesis y jurisprudencias.

Seguro de riesgos de trabajo. Conforme al artículo 32, fracción V, último párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, el patrón está exento de la obligación de presentar la declaración anual de siniestralidad cuando al determinar la prima para cubrir las cuotas relativas, ésta sea igual a la del ejercicio anterior.

4. Consulta de indicadores.



1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

1.1 Lunes 23 de enero de 2023.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 16-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5677592&fecha=23/01/2023#gsc.tab=b=0

1.2 Miércoles 25 de enero de 2023.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2023.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5677772&fecha=25/01/2023#gsc.tab=0

Banco de México.

Informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 7.36 (siete puntos y treinta y seis centésimas) para enero de 2023.

Informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.44 (cuatro puntos y cuarenta y cuatro centésimas) para enero de 2023.

Informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 78.63 (ocho puntos y sesenta y tres centésimas) para enero de 2023.

Da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de enero al 10 de febrero de 2023.

Fecha	Valor (Pesos)
26-enero-2023	7.675005
27-enero-2023	7.677188
28-enero-2023	7.679371
29-enero-2023	7.681555
30-enero-2023	7.683739
31-enero-2023	7.685924
01-febrero-2023	7.688110
02-febrero-2023	7.690297
03-febrero-2023	7.692484
04-febrero-2023	7.694671
05-febrero-2023	7.696859
06-febrero-2023	7.699048
07-febrero-2023	7.701238
08-febrero-2023	7.703428
09-febrero-2023	7.705619
10-febrero-2023	7.707810

1.3 Viernes 27 de enero de 2023.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5678049&fecha=27/01/2023#gsc.tab=0

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5678050&fecha=27/01/2023#gsc.tab=0

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5678051&fecha=27/01/2023#gsc.tab=0

1.4 Tipos de cambio y Tasas de interés.

El Banco de México publicó el tipo de cambio para solventar las operaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, así mismo dio a conocer las tasas de interés interbancarias de equilibrio a plazos de 28, 91 y 182 días.

Día de Publicación	Tipo de Cambio en pesos por dólar de EEUU	TIIE a 28 días	TIIE de 91 días	TIIE de 182 días	TIIE Fondeo a un día hábil
23-ene-23	18.9257	10.7899	10.9412		10.54
24-ene-23	18.8267	10.7924	10.9549		10.63
25-ene-23	18.8318	10.7910	10.9525		10.54
26-ene-23	18.8200	10.7965	10.9575	11.1580	10.50
27-ene-23	18.8355	10.7955	10.9725		10.49

2. Tópicos diversos.

2.1 Determinación anual de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley del Seguro Social (LSS) los patrones tienen como obligación revisar anualmente su siniestralidad para determinar si la prima de riesgo se disminuye o aumenta, por lo que el Reglamento de la Ley del Seguro Social (RLSS) en su artículo 34 fracción V establece que deben presentar, durante el mes de febrero, los formatos impresos o digitales en donde se harán constar los casos de riesgos de trabajo determinados durante el año.

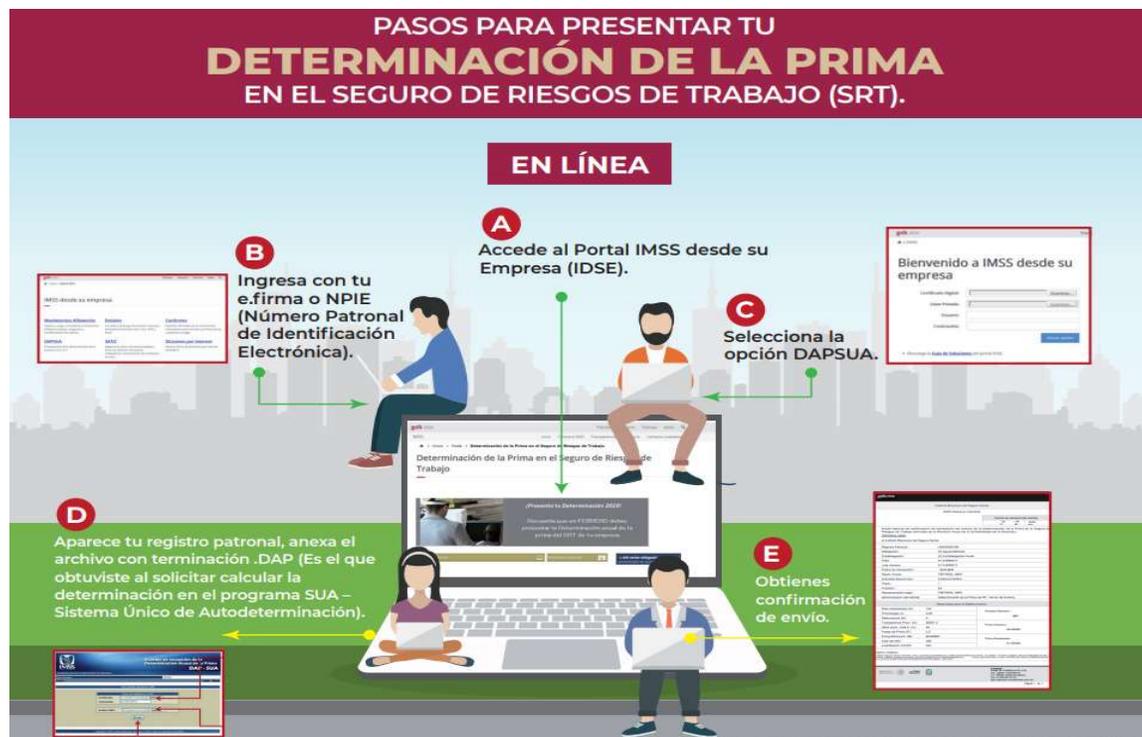
Para la fijación de la prima de riesgo, el artículo 32 fracción II del RLSS, establece que en el caso de que las primas sean diferentes ésta no puede aumentar o disminuir más del uno por ciento con respecto a la del año anterior.

Cabe señalar que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) podrá rectificar o determinar la prima de un patrón, si observa que la prima manifestada es incorrecta.

Al no presentar la revisión anual obligatoria de siniestralidad y determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo, hacerlo extemporáneamente, con datos falsos o incompletos, el IMSS impondrá la multa que va de los \$ 2,074.80 a \$ 21,785.40 de acuerdo con el artículo 304-B fracción III de la LSS.

Existen dos modalidades para presentar la declaración de la prima de riesgo que nos dan a conocer el IMSS mediante el portal. <http://www.imss.gob.mx/patrones/determinacionprima>

1. Modalidad por internet.



- Genera la determinación mediante el Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
- Envíala por internet a través de IDSE (IMSS Desde Su Empresa).
(Utiliza la e.Firma o la firma digital NPIE (Número de Identificación Electrónica)).

Se adjunta la guía para realizar el trámite por internet.

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/detPrima/2023/2023-guia-determinacion-prima-SUA-IDSE.pdf>

2. Modalidad ventanilla.

PASOS PARA PRESENTAR TU DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO (SRT).

PRESENCIAL

A Acude a la Subdelegación que le corresponda a tu registro patronal.

B Presenta en original y copia los siguientes documentos: Formatos CLEM-22 y CLEM-22A. Original de tu Tarjeta de Identificación Patronal (TIP), y, en caso de contar un sistema de administración y seguridad en el trabajo, presenta tu acreditación expedida por la STPS.

C Adicionalmente debes llevar en una memoria USB el archivo con terminación .SRT (lo puedes generar con la aplicación disponible en febrero en la página del IMSS).

D El archivo se procesa en la subdelegación y te deben entregar copia de los formatos CLEM-22 con sello de recepción.

SUBDELEGACIÓN

Antes de acudir a la Subdelegación que corresponda, se tiene que generar el archivo .SRT y los formatos CLEM-22 que se deberán presentar en la ventanilla.

- Obtén el "Manual de usuario" para elaborar la Determinación Anual de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo en línea.
- Si se tuvo siniestralidad laboral, descarga la plantilla de Excel de Relación de Casos y captura los riesgos de trabajo que tuvieron los trabajadores, respetando el formato predefinido y descrito en el manual de usuario.

(El archivo "Relación de Casos" estará disponible a partir del 1ro de febrero de 2023).

- c) Ingresa al "Aplicativo para elaborar en línea la Determinación de la Prima", captura los datos generales de la empresa, si tuviste riesgos de trabajo adjunta la hoja de Excel con la relación de casos y genera la Determinación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.

(El "Aplicativo para elaborar en línea la Determinación de la Prima" estará disponible a partir del 1ro de febrero de 2023).

- d) Imprime los formatos CLEM-22 y CLEM-22 A (únicamente si se tiene relación de casos) en original y copia, presenta en ventanilla tanto el archivo electrónico (.SRT) como los formatos impresos.

A continuación, se muestran los pasos para acceder al aplicativo para elaborar en línea la determinación de la prima.

1. Se deberán anotar los datos generales de la empresa. Así mismo, se procederá a adjuntar la hoja de Excel ("Plantilla para la Relación de Casos", CLEM-22A "Relación de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados") en la que se capturan los riesgos de trabajo.

Programa para la generación de la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo

[Manual de Usuario 2021](#)

[Descarga Aquí la Plantilla para la Relación De Casos](#)

V 1.0 2021

Datos Generales

A Registro Patronal: B222222210	DV: 2	B	RFC: rfc *sin homoclave	C
D Acreditación STPS: NO	Nombre, Denominación o Razón Social: BOTON DE ORO	E	Domicilio: ZONA INDUSTRIAL QUERETARO	F
G Actividad Económica o Giro: FABRICA DE ARTICULOS DE ROPA	Clase de Riesgo: IV	H	Fracción Número: 711	I
J Número de Trabajadores Promedio Expuestos al Riesgo: 994.7	Prima Anterior: 2.55555	K	Registro de Siniestralidad Laboral: SI Seleccione (SI) o (NO)	L
M Nombre del Patrón o Sujeto Obligado o de su Representante Legal: DEMOSTENES BENITEZ	Relacion de Casos: Examinar...	N		

Aceptar

- El portal comenzara con la validación de los datos antes capturados.



- En caso de contar con información referida a "Relación de casos" se generará la siguiente pantalla.

Relación de Casos

Buscar:

Numero de Seguridad Social	Clave Unica de Registro de Población	Nombre del Asegurado	Recálculo Revaluación	Fecha del Accidente o Enfermedad de Trabajo Año / Mes / Día	Tipo de Riesgo	Días Substrados	Porcentaje de Incapacidad Permanente Parcial o Total	Defunción (C)	Fecha de Alta Año / Mes / Día
999999901	CECAB001C001F05	ARMANDO RANDA BOD		2020/07/14	1	15	0		2020/07/28
999999902	CECAB001C001F06	ARMANDO RANDA BOD		2020/07/15	1	18	0		2020/07/29
999999903	CECAB001C001F07	ARMANDO RANDA BOD		2020/07/16	1	10	0		2020/07/30
999999904	CECAB001C001F08	ARMANDO RANDA BOD		2020/07/09	1	20	0		2020/07/30
999999905	CECAB001C001F09	ARMANDO RANDA BOD		2020/07/08	1	14	0		2020/07/31
999999906	CECAB001C001F10	ARMANDO RANDA BOD		2020/07/18	1	17	0		2020/08/01
999999907	CECAB001C001F11	ARMANDO RANDA BOD		2020/07/12	1	22	0		2020/08/02
999999908	CECAB001C001F12	ARMANDO RANDA BOD		2020/07/10	1	25	0		2020/08/03
999999909	CECAB001C001F13	ARMANDO RANDA BOD		2020/07/04	1	32	0		2020/08/04
999999910	CECAB001C001F14	ARMANDO RANDA BOD		2020/07/17	1	19	0		2020/08/05

Mostrando 1 al 10 de 60 resultados

4. Cuando no se tienen "Relación de casos" se genera esta pantalla.

Relación de Casos

Buscar:

Número de Seguridad Social	Clave Única de Registro de Población	Nombre del Segurado	Reserva o Evaluación	Fecha del Accidente o Enfermedad de Trabajo (Aa / Mes / Dda)	Tipo de Riesgo	Días Suscitados	Porcentaje de Incapacidad Permanente (Porción Total)	Defunción (D)	Fecha de Alta (Aa / Mes / Dda)
No se encontraron resultados de su búsqueda, por favor realice nueva búsqueda									

Mostrando del 0 al 0 de 0 resultados

Primera Anterior Siguiente Ultima

Regresar

5. Posteriormente se deberá de corroborar que los Datos Generales hayan sido capturados correctamente y de ser así, se dará click en el botón Cálculo Determinación.

En caso de que no sean correctos dar clic en el botón Regresar.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

IMSS

Trámites

Programa para la generación de la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo

Confirmar Datos Generales

Registro Patronal:	0222222210
DV:	2
M-C:	
Acreditación STPS:	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	BOTON DE ORO
Domicilio y Teléfono:	ZONA INDUSTRIAL QUERETARO
Actividad Económica:	FABRICA DE ARTICULOS DE ROPA
Clase de Riesgo:	IV
Fracción Número:	711
Número de Trabajadores Promedio Expuestos al Riesgo:	994.7
Prima Anterior:	2.55555
Registro de Siniestralidad Laboral:	SI
Nombre del Patrón o Sujeto Obligado o de su Representante Legal:	DEMOSTIENES BENITEZ

- Finalmente se procede a imprimir la carátula, relación de casos (este botón aparecerá sólo aparece si tiene Relación de casos) y guardar el archivo SRT, el cual genera el archivo que deberá guardar en su dispositivo USB y deberá presentarlo en ventanilla.

Trámites Gobierno

IMSS

Programa para la generación de la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo

Datos Base para Determinar la Prima

Siniestralidad Laboral Registrada en la Empresa Durante el Periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre del :

Total Días Subsidiados a Causa de Incapacidad Temporal:	1558
Suma de Porcentajes de las Incapacidades Permanentes Parciales y Totales Dividido Entre 100:	0.3
Número de Defunciones:	1
Número de Trabajadores Promedio Expuestos al Riesgo:	954.7
Factor de Prima:	2.3
Prima Mínima De Riesgo:	0.0050
Registro de Siniestralidad Laboral:	SI
Nombre del Patrón o Sujeto Obligado o de su Representante Legal:	DEMOSTENES BENITEZ
Prima Anterior:	2.55555
Prima Calculada:	9.90359
Prima Nueva:	3.55555

Regresar Imprime Carátula Imprime Relación de Casos Guardar Archivo SRT



DETERMINACION DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISION ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 16, FRACCION IV, 71, 72 Y 74 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DECIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2001 Y ARTICULO 1 FRACCION IV, 2 FRACCION VII, 3, DEL 32 AL 39, 47 Y 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACION, CLASIFICACION DE EMPRESAS, RECALCACION Y RECALCULACION, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON REALES RESPECTO A LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN ESTA EMPRESA

FECHA DE ELABORACION
____/____/____
REGISTRO DE RECEPCION DEL IMSS

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA			
REGISTRO PATRONAL - D.V. B22-22222-10	2	DOMICILIO: ZONA INDUSTRIAL QUERETARO	
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: BOTON DE ORO		CLASE DE RIESGO IV	FRACCION NUMERO 711
ACTIVIDAD ECONOMICA O GIRO: FABRICA DE ARTICULOS DE ROPA		PRIMA ANTERIOR 02.55555	

DATOS BASE PARA DETERMINAR LA PRIMA		
SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA EMPRESA DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE		
CONCEPTOS, CIFRAS FIJAS Y VARIABLES		
TOTAL DE DIAS SUBSIDIADOS A CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL	S	1558
SUMA DE PORCENTAJES DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDOS ENTRE 100	I	0000.30
NUMERO DE DEFUNCIONES	D	1
NUMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO	N	00994.7
AÑOS PROMEDIO DE VIDA ACTIVA	V	25
FACTOR DE PRIMA	F	2.3
PRIMA MINIMA DE RIESGO	M	00.00500
NUMERO DE DIAS NATURALES DEL AÑO		365

RESULTADO DE LA DETERMINACION DE LA PRIMA		
FORMULA: $PRIMA = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M$		
SUSTITUCION DE VALORES PRIMA = $[(1558 / 365) + 25 * (0000.30 + 1)] * (2.3 / 00994.7) + 00.00500$		
DESARROLLO: PRIMA = $[(04.26649315) + 28 * (01.3000000)] * (00.00231225) + 00.00500$ RESULTADO 00.09603592		
RESULTADO: 00.09603592	X 100 =	PRIMA EXPRESADA EN POR CIENTO Y PARA COMPARACION CON LA PRIMA ANTERIOR 9.60359
		NUEVA PRIMA: (OBTENIDA DE LA COMPARACION) 03.55555
<small>LA PRIMA EN LA QUE SE OBSERVA CORTAJE SE DETERMINA CONSIDERANDO LAS CIFRAS SALIDAS DE LA EMPRESA Y SUBVISTO DE QUE SE REGISTRO SINIESTRALIDAD LABORAL. SI SE ANOTA AL PRESENTE LA RELACION DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS CON PARTE INTERANTE DEL RIESGO, TAMBIEN SE CONSIDERA LA COMPARACION DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA PRIMERA EMPRESA EN EL PERIODO, CON LA PRIMA ANTERIOR EN LA QUE SE VISTAR CONSIDERANDO LAS CIFRAS AL MOMENTO DE LA TRAMITACION DE LA PRIMA PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE TRABAJO TERMINADOS, COMO SIGUE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE Y HASTA EL ÚLTIMO DIA DE FEBRERO DE</small>		
ACREDITACION POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL NO		NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEMOSTENES BENITEZ



RELACION DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJOS TERMINADOS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE

REGISTRO PATRONAL	D.V.	FECHA DE PROCESO: 20210122							
B22-22222-10	2								
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: BOTON DE ORO		DOMICILIO Y TEL: ZONA INDUSTRIAL QUERETARO							
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	NOMBRE DEL ASEGURADO	RECALDA O REEVALUACION (*)	FECHA DEL ACCIDENTE AÑO MES DIA	TIPO DE RIESGO	DIAS SUBSIDIADOS	PORCENTAJE DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL O TOTAL	DEFUNCION (D)	FECHA DE ALTA AÑO MES DIA
999999910	1	GECA98081CCJCRTF06	ARMANDO PANDA ROO	2020 07 14	1	16	0		2020 07 28
999999910	2	GECA98081CCJCRTF07	ARMANDO PANDA ROO	2020 02 05	1	27	10		2020 03 02
999999910	3	GECA98081CCJCRTF08	ARMANDO PANDA ROO	2020 09 29	1	14	0		2020 10 12
999999910	4	GECA98081CCJCRTF09	ARMANDO PANDA ROO	2020 03 24	1	23	0		2020 04 15
999999910	5	GECA98081CCJCRTF10	ARMANDO PANDA ROO	2020 07 13	1	26	0		2020 08 10
999999910	1	GECA98081CCJCRTF11	ARMANDO PANDA ROO	2020 01 15	1	8	0		2020 01 22
999999910	2	GECA98081CCJCRTF12	ARMANDO PANDA ROO	2020 07 15	1	36	0		2020 08 19
999999910	3	GECA98081CCJCRTF13	ARMANDO PANDA ROO	2020 09 14	1	5	0		2020 09 21
999999910	4	GECA98081CCJCRTF14	ARMANDO PANDA ROO	2020 03 04	1	29	0		2020 04 01
999999910	5	GECA98081CCJCRTF15	ARMANDO PANDA ROO	2020 02 11	1	54	0		2020 04 04
999999910	1	GECA98081CCJCRTF16	ARMANDO PANDA ROO	2019 12 13	1	62	0		2020 02 12
999999910	2	GECA98081CCJCRTF17	ARMANDO PANDA ROO	2020 02 02	1	9	0		2020 02 10
999999910	3	GECA98081CCJCRTF18	ARMANDO PANDA ROO	2020 02 15	1	18	0		2020 03 03
999999910	4	GECA98081CCJCRTF19	ARMANDO PANDA ROO	2020 03 11	1	7	0		2020 03 17

ANOTE EN SU CASO (*) SI SE TRATA DE RECALDA O REEVALUACION PARA TIPO DE RIESGO 1 + ACCIDENTE DE TRABAJO 0 3 + ENFERMEDAD DE TRABAJO Y 0 5) SI SE TRATA DE DEFUNCION

Se adjunta el manual de usuario para realizar el trámite.

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/detPrima/2023/2023-manual-eleboracion-determinacion-prima-SRT-CLEM22.pdf>

Fuente: www.imss.gob.mx

2.2 Emisión de CFDI por concepto nómina del ejercicio fiscal 2022.

De conformidad con la regla 2.7.5.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 los contribuyentes que en el ejercicio fiscal 2022 hayan emitido CFDI de nómina que contengan errores u omisiones en su llenado o en su versión podrán corregirse por única ocasión, siempre y cuando el nuevo comprobante que se elabore se emita a más tardar el 28 de febrero de 2023 y se cancelen los comprobantes que sustituyen.

Es necesario que los CFDI de nómina que se emitan en atención a lo antes señalado, reflejen como "fecha de pago" el día correspondiente a 2022 en que se realizó el pago asociado al comprobante, a efectos de que se consideren emitidos en el ejercicio fiscal 2022.

Cabe señalar que la aplicación de lo establecido en dicha regla no exceptúa a los contribuyentes de realizar el pago de la diferencia no cubierta con la actualización y recargos que en su caso procedan.

Por lo anterior, es recomendable que se realice una conciliación del sistema de nómina, registros contables y visor de nómina del SAT, para efectos de que se detecten diferencias y se realicen las modificaciones correspondientes.

3. Tesis y jurisprudencias.

Seguro de riesgos de trabajo. Conforme al artículo 32, fracción V, último párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, el patrón está exento de la obligación de presentar la declaración anual de siniestralidad cuando al determinar la prima para cubrir las cuotas relativas, ésta sea igual a la del ejercicio anterior.

Hechos: El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) determinó la prima media con la que un patrón debía cubrir las cuotas del seguro de riesgos de trabajo, con la justificación de que omitió presentar la declaración anual relativa; inconforme con esa decisión, este último promovió juicio de nulidad, al estimar que estaba exento de presentar la declaración

anual de siniestralidad, en virtud de que la prima de riesgo no había tenido modificación alguna. La Sala del Tribunal Federal de Justicia Administrativa reconoció la validez de la resolución impugnada, por lo que el patrón promovió amparo directo.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado establece que el patrón está exento de la obligación de presentar la declaración anual de siniestralidad cuando, al determinar la prima para cubrir las cuotas del seguro de riesgos de trabajo, esta sea igual a la del ejercicio anterior, conforme a lo previsto en el artículo 32, fracción V, último párrafo, del reglamento citado.

Justificación: Lo anterior, porque los artículos 71 y 72, primer y último párrafos, de la Ley del Seguro Social, 32, fracciones V, último párrafo y VI, y 33 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización establecen la obligación de los patrones de cubrir la prima del seguro de riesgos de trabajo en los términos de dicho reglamento, siguiendo las fórmulas previstas en la ley, así como la de revisar anualmente su siniestralidad para determinar si su prima permanece igual, aumenta o disminuye. Dentro de las reglas aplicables a la indicada revisión se prevé que los patrones determinarán, con base en la información reportada al Instituto Mexicano del Seguro Social, la prima correspondiente y, conforme a ella, cubrirán sus cuotas del seguro de riesgos de trabajo, previéndose también, en el último párrafo de la fracción V del artículo 32 del reglamento invocado, que se eximirá de la presentación de los formatos impresos o dispositivo magnético generado por el programa informático que autorice el instituto cuando, al determinar su prima, ésta resulte igual que la del ejercicio anterior. Entonces, lo expuesto revela que existe una exención expresa en el reglamento citado a la obligación del patrón de presentar la declaración anual de siniestralidad cuando, habiendo determinado su prima para cubrir las cuotas del seguro de riesgos de trabajo, ésta sea igual a la del año anterior, pues lo que se busca es liberar a la parte patronal de un formalismo innecesario cuando no existen casos de riesgo de trabajo que reportar y no haya recibido aviso proveniente del instituto, relativo a la calificación de algún accidente o enfermedad de trabajo, sin que lo anterior implique que éste, por carecer de una declaración expresa por parte del patrón, no pueda ejercer sus facultades para contrastar si la prima de riesgos de trabajo determinada por el patrón es coincidente con la información que posee, pues se infiere que cuando no se presenta la declaración anual es porque el patrón consideró que el porcentaje de dicha prima es el mismo que el del periodo anterior. Máxime que la indicada prima, en todo caso, podrá ser materia de rectificación por el propio instituto cuando verifique que la información proporcionada por las empresas contra sus registros no es congruente.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 159/2020. Juan Ramón Díaz Bañuls. 8 de octubre de 2020. Unanimidad de votos. Ponente: Joel Carranco Zúñiga. Secretario: Roberto Zayas Arriaga.

4. Consulta de indicadores.

<http://www.garciaaymerich.com>

Nuestros servicios:

➤ Contabilidad General	➤ Cursos de Capacitación
➤ Consultoría Fiscal	➤ Devoluciones de Impuestos
➤ Consultoría Corporativa	➤ Asesoría Financiera
➤ Contadores Bilingües	➤ Organización Contable
➤ Comercio Internacional	➤ Organización Administrativa
➤ Defensa Fiscal	➤ Auditoría Financiera-Fiscal
➤ Programas de Maquila	➤ Auditoría IMSS-INFONAVIT

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y con el único objeto de que sirva como referencia general. La aplicación de su contenido a situaciones concretas dependerá de las circunstancias específicas en cuestión. Por consiguiente, recomendamos a los lectores asesoramiento profesional adecuado en relación con cualquier problema particular que puedan tener. Esta publicación no tiene como propósito sustituir dicho asesoramiento.

El personal de García Aymerich, S.C. estará a su disposición para asesorarle en relación con cualquier problema. Pese a que se han tomado todas las precauciones razonables en la preparación de esta publicación, García Aymerich, S.C. no se hace responsable de ningún error que pueda contener, como tampoco se hace cargo de ninguna pérdida, sea cual sea su causa, que pueda sufrir cualquier persona por el hecho de haberse basado en esta publicación.

Este boletín fue preparado por los Contadores Públicos:

María del Socorro Félix Pérez
Valeria Jaqueline Castellón Aguilera
Marlene Guadalupe Santos Bajas
Claudia Ivonne Zarzosa Díaz